



11338783

ORPII

Resolución Ejecutiva Regional

N° 283 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 23 SEP 2024

VISTO:

El Oficio N° 2389-2024-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de julio de 2024 emitido por la Gerente Regional de Administración, el Oficio N° 529-2024-ORSCDNCOER/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de julio del 2024 emitido por el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, el Informe N° 329-2024-GRA/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de agosto de 2024 emitido por la Gerente Regional de Administración, y la Opinión Legal N° 1437-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de setiembre de 2024 emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, conforme con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú se ha dispuesto que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...)".

Que, de acuerdo al artículo 61° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que tiene el Gobierno Regional de Tacna, en materia de Defensa Civil, señala que es función de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política General del Gobierno y los Planes Sectoriales.

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" (en adelante, Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM), que tiene por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM señala que, la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado es un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones.

Que, de acuerdo al literal d) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM establece que el Grupo de Comando, es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2024-GR/GOB.REG.TACNA, se designó a la Gerencia Regional de Administración como responsable de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

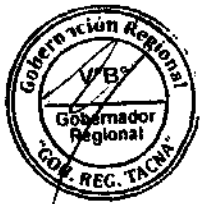
Que, mediante Oficio N° 2389-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Administración solicita a la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, Unidad Orgánica Especializada en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, brindar el apoyo técnico en el proceso de implementación de la Gestión de continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad del Gobierno Regional de Tacna, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM. Por lo que, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.1.2. del citado lineamiento, solicita alcanzar la propuesta para la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Tacna, quien se encargara de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Entidad.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 283 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 23 'SEP 2024



Que, a través del Oficio N° 529-2024-ORSCDNCOE/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de julio de 2024, el Director de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER, propone conformar el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Tacna, el cual estaría integrado por:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- Jefe de la Oficina de Administración de Bienes e Inmuebles
- Jefe de la Oficina de Secretaría y Archivo Institucional

Que, con Informe N° 329-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Administración, como Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, propone la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Tacna, integrado, por las Unidades Orgánicas señaladas en el párrafo precedente; en cumplimiento a los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno, aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Que, de acuerdo al literal d) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM establece que, el titular de la entidad aprueba la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa.

Que, estando la Opinión Legal N° 1437-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de setiembre del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de conformar el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Tacna, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28928, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Oficina Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y COER y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Tacna, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"; la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Económico



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 23 SEP 2024



- Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- Jefe de la Oficina de Administración de Bienes e Inmuebles
- Jefe de la Oficina de Secretaría y Archivo Institucional



ARTICULO SEGUNDO: - **DISPONER** que el Grupo de Comando conformado en el primer artículo de la presente resolución, se desempeñará en el marco de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno".

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** con la Presente Resolución a los miembros que conformaran el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Gobierno Regional de Tacna y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRAJ
GRA
ORSCNCOER
Interesados.
ARCH.
LRTR /ALGC.